



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS CENTRO AMERICA
E-mail: munisanpedroc0420@hotmail.com
Tel. 26649155.

Contrato Realizados Mes Junio 2016.

| Detalle del Contrato | Costo | Beneficiario | Periodo/ tiempo | Pago Mensual | Fecha Inicio | Fecha final |
|---|------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|-----------------|----------------|
| Repello Muro Cementerio | Lps. 8,500 | Octavio Antonio López Alvarado | 8 días | Al terminar la obra | 13 de junio | 22 de junio |
| Instalación de Lámparas Sala Velatoria. | Lps. 3,000.00 | Carlos Daniel Nolasco | 3 días | Al terminar la obra | 16 de junio | 18 junio |


Dilcia Bernarda Valdiviezo
Unidad Técnica Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE COPAN
Honduras Centro América
Telefax 651-0255

REPELLO DE MURO CEMENTERO GENERAL

Nosotros, Cergio Antonio Lemus mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y agricultor con domicilio y residencia en el municipio de San Pedro Departamento de Copan, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra Octavio Antonio López Alvarado mayor de edad, casado, hondureño con domicilio y residencia en este municipio de San Pedro Copan, con identidad No. 0410-1983-00634 actuando en su condición de contratista individual, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para el Repello de Tapial del Cementerio General del Municipio de San Pedro Copan, el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA CLAUSULA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO:** MONTO; el monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al ejecutor asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

(Lps. 8,500.00), **OBJETO DEL CONTRATO:** consiste en el Repello del Tapial del Cementerio General del Municipio consistente en 280 mts cuadrados **SEGUNDA CLAUSULA: FORMA DE PAGO:** la municipalidad otorgara el pago correspondiente a este contrato al terminar el Repello de dicho muro **TERCERA CLAUSULA: ORDEN DE INICIO:** se considera como fecha de inicio el día lunes 13 de junio del 2016 **CUARTA CLAUSULA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a entregar la obra, objeto de este contrato dentro de ocho días (22 de junio)** **MULTA:** En caso que el ejecutor no entregue la obra por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS POR DIA (Lps. 150.00), **GARANTIA:** El ejecutor se compromete a dar un mes de garantía por calidad de la obra, comprometiéndose a las reparaciones respectivas en caso el trabajo en mención sufra deterioros imputables a la mala calidad de la mano de obra calificada sin costo alguno para la municipalidad. **QUINTA CLAUSULA:** Leído por ambas partes este contrato y conformes con las clausulas arriba estipuladas, con entero conocimiento firman en el Municipio de San Pedro a los nueve días del mes de junio del dos mil dieciséis.



Cergio Antonio Lemus
Alcalde Municipal

Octavio Antonio Lopez Alvarado
Octavio Antonio López Alvarado
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE COPAN
Honduras Centro América
Telefax 651-0255

INSTALACION DE LAMPARAS EN SALA VELATORIA MUNICIPAL.

Nosotros, Cergio Antonio Lemus mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y agricultor con domicilio y residencia en el municipio de San Pedro Departamento de Copan, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra Carlos Daniel Nolasco mayor de edad, casado, hondureño con domicilio y residencia en este municipio de San Pedro Copan, con identidad No. 0420-1982-00073 actuando en su condición de contratista individual, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para la Instalación de Lámparas en Sala Velatoria Municipal el cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA CLAUSULA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO:** MONTO; el monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al ejecutor asciende a la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,000.00), **OBJETO DEL CONTRATO:** consiste en la instalación de ocho ventiladores, ocho lámparas para baños y aleros, ocho lámparas de pared reguladas con dimmer, cinco lámparas de pared, seis lámparas iluminación del féretro, tres dimmer regulador de luz, una ducha de 220, un toma para aire, **SEGUNDA CLAUSULA: FORMA DE PAGO:** la municipalidad otorgara el pago correspondiente a este contrato al terminar la instalación de lámparas en sala velatoria municipal **TERCERA CLAUSULA: ORDEN DE INICIO:** se considera como fecha de inicio el día jueves 16 de junio del 2016. **CUARTA CLAUSULA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a entregar la obra, objeto de este contrato dentro de tres días (lunes 20)** **MULTA:** En caso que el ejecutor no entregue la obra por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS POR DIA (Lps. 150.00), **GARANTIA:** El ejecutor se compromete a dar un mes de garantía por calidad de la obra, comprometiéndose a las reparaciones respectivas en caso que la instalación de lámparas durante este tiempo sufra deterioros imputables a la mala calidad de la mano de obra calificada sin costo alguno para la municipalidad. **QUINTA CLAUSULA:** Leído por ambas partes este contrato y conformes con las clausulas arriba estipuladas, con entero conocimiento firman en el Municipio de San Pedro a los catorce días del mes de junio del dos mil



Cergio Antonio Lemus
Alcalde Municipal

Carlos D. Nolasco
Carlos Daniel Nolasco
Contratista